

PERIODICO



OFICIAL

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION.-	Expedida por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, - relativa a la cancelación del Título de Crédito promovido- por el señor Benito Reyes Lecea.-.....	PAG. 1282
DECRETO No. 94.-	Por el cual se reforma el Artículo No. 21 de la Ley que -- Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del - Estado de Durango.-.....	PAG. 1285
DECRETO ADMINISTRATIVO.-	Que Crea el Consejo Estatal de Seguridad en Carreteras y - su Comité Técnico.-.....	PAG. 1288
AVISO DE FUSION.-	De las Empresas Fraccionadora y Constructora Durango, S.A. de C.V. y Mendivil y Antuna, S.A. de C.V. la primera en su carácter de Fusionante y la segunda en su carácter de Fu- sionada como consecuencia subsiste la Empresa Fraccionado- ra y Constructora Durango, S.A. de C.V. y desaparece por -- absorción la Empresa Mendivil y Antuna, S.A. de C.V.-.....	PAG. 1292
FE DE ERRATAS.-	Correspondiente al Periódico Oficial No. 44 de fecha jue - ves 3 de Junio de 1993.-.....	PAG. 1293
FE DE ERRATAS.-	Correspondiente al Periódico Oficial No. 45 de fecha domín- go 6 de Junio de 1993.-.....	PAG. 1293
FE DE ERRATAS.-	Correspondiente al Periódico Oficial No. 46 de fecha jue - ves 10 de Junio de 1993.-.....	PAG. 1293
CONVOCATORIA.-	A los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que pretendan- obtener por oposición el Nombramiento de Notario.-.....	PAG. 1294
SOLICITUD.-	Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el Sindicato de Transportes Unidos "Presidente Guadalupe - Victoria" CUDEPO, de Gómez Palacio, Dgo, para que se les - conceda permiso para ampliar sus rutas.-.....	PAG. 1295

I S C Y T A C

5 ACTAS DE EXAMEN.-	Profesional de los siguientes: ARCELIA DEL CARMEN AYUP SILVEI LIBERTAD DEL SAGRARIO ANTUNES PEREYRA FLOR MARIA MARCELA HERNANDEZ MESTA ADRIANA ELIZABETH CONTRERAS GALINDO ANA CECILIA AGUILAR VALDEZ	PAG. 1296
---------------------	--	-----------

Durango, Dgo., a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos los presentes autos para pronunciar la resolución que se refiere el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en relación con la cancelación del Título materia de éste procedimiento promovido por el señor Benito Reyes Lecea; Y

C O N S I D E R A N D O.

U N I C O.- Que como ante este Juzgado compareció el señor Benito Reyes Lecea promoviendo la cancelación del Cheque expedido a su favor por el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores por la cantidad de veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, no negociable a cargo de Multibanco Comermex, argumentando que sufrió el robo de dicho título de crédito por parte del señor Guillermo Abraham Casale quien se hizo de dicho título mediante artificios y engaños, falsificando la firma del promovente en un poder; y que por otra parte ofreció como pruebas la documental consistente en la copia fotostática del documento en mención; copia fotostática certificada de la denuncia presentada por el señor Francisco Javier Morales Fernández Notario Público de la Ciudad de Gomez Palacio ante la Dirección de Averiguaciones Previas; Documental privada consistente en copia certificada del recibo que se dice falsificado en cuanto a la firma del promovente; Documental consistente en copia certificada del escrito que dirigió el Notario Público Licenciado Francisco Javier Morales Fernández al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Documental consistente en copia certificada de la carta Poder en donde fué falsificada la firma el promovente así como dictámen pericial en copia fotostática certificada del señor Alberto Medrano Briones mediante el cual se determina que las firmas puestas en la carta poder y en el recibo no corres-

ponden al promovente, así como la testimonial a cargo de los C.C. Lic. Carolina Aguirre Reyes y Benito Reyes Navarro, de quienes se recibió su declaración ante este Juzgado; Medios probatorios a los cuales se concede valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1296, y 1297 del Código de Comercio y conforme a los cuales se tiene por plenamente acreditada la existencia del título de crédito cuya cancelación se solicita así como que se le privó del mismo al señor Benito Reyes Lecea por el robo que del mismo se llevó a cabo mediante la alteración y falsificación de firmas del promovente, desprendiéndose en consecuencia una presunción grave en favor de la solicitud del mencionado señor Benito Reyes Lecea debiendo pues en términos de los artículos 42,44,45, y 66 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito decretar la cancelación del título de crédito consistente en cheque librado por INFONAVIT en favor del señor Benito Reyes Lecea con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos por la suma de veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos a cargo de Multibanco Comermex; no negociable; número 2332; de la cuenta número 805805-9 librado en Durango, Dgo., y para ser cobrado en cualquiera de las sucursales de Multibanco Comermex de la República Mexicana; autorizándose al librado y al librador subsidiariamente a pagar el documento en mención al señor Benito Reyes Lecea, siempre y cuando nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación que se haga de este decreto en el diario oficial y que se manda por esta propia resolución llevar a efecto. Por otra parte notifíquese la presente resolución al librador y al librado del cheque materia de este procedimiento. Por otro lado en caso de que se solicite la suspensión del cumplimiento de las prestaciones a que el título de derecho resuélvase lo que proceda previo el otorgamiento de garantía: - - - - -

Por lo expuesto se resuelve. - - - - -
 PRIMERO.- Se decreta la cancelación provisional del

del título descrito en el cuerpo de ésta resolución. - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al librado y al librador subsidiariamente del cheque materia de ésta propia resolución a que se haga el pago del mismo en Nuevos Pesos al señor Benito Reyes Lecea siempre y cuando no se oponga persona alguna a la cancelación decretada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de éste decreto. - - -

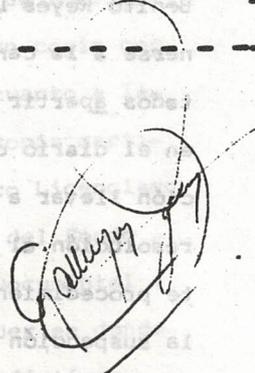
TERCERO.- Publíquese por una vez ésta resolución en el diario oficial. - - -

CUARTO.- Notifíquese la misma al librado y librador del cheque en cuestión. - - -

QUINTO.- En caso de solicitarse la suspensión del cumplimiento de las prestaciones a que el título da derecho fijese la garantía que deberá de satisfacer el que lo pida.

SEXTO.- Notifíquese.- Así por éste decreto lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de lo Civil.- Ante la C. Secretaria que dá fé. - - -

M. J. Bermúdez M.



EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - -

s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de febrero del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. Legislatura Local, iniciativas de Decreto, las cuales fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, de la cual son titulares los CC.- Diputados Samuel Aguilar Solís, Juan Francisco Salazar - Álvarez y Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la normatividad legal vigente en nuestro -- Estado debe corresponder y ser compatible a la realidad -- social que se presenta en nuestra entidad y a nivel general -- en todo nuestro país, en la que se presenta un proceso -- de evolución pleno por medio del cual se adquiere conciencia -- de la importancia que para la sociedad en general -- tiene reconocer y valorar debidamente a cada uno de sus -- sectores.

SEGUNDO.- Que de estos sectores sociales uno de los más -- importantes, sino el que más, es la niñez y la juventud, -- ya que a ellos, herederos de nuestros problemas y nuestros -- aciertos, les corresponderá afrontar y ejercer en un futuro, -- la conducción de las instituciones de un México Nuevo -- de cara al siglo XXI, por lo que se convierte en esencia, -- que nosotros les brindemos la debida y adecuada preparación -- y orientación para que nuestro país ejerza el lugar que le -- corresponde frente a las naciones del mundo.

TERCERO.- Que en lo relativo a menores infractores, es necesario -- velar para lograr la existencia y mantenimiento de instituciones -- u organismos que contemplados debidamente en el ámbito -- normativo del Estado, se encarguen de prestar ayuda, -- orientación y canalización a menores de edad que hayan incurrido -- en actitudes antisociales infringiendo la Ley, mediante -- una educación adecuada, investigación, conocimiento y resolución -- de su problemática, aplicación de terapias psicológicas, -- actividades de trabajo social, atención médica, en su caso, -- etc., que les permita una readaptación social y familiar -- plena de modo que en su momento participen eficazmente -- y con dinamismo en las actividades propias del entorno social -- que nos rodea y lleguen a ser ciudadanos responsables que -- contribuyan al fortalecimiento de nuestro Estado.

CUARTO.- Que para tal efecto, el Titular del Poder Ejecutivo -- del Estado ha presentado las iniciativas, para que mediante -- la correspondiente reforma del último párrafo del Artículo -- 21 de la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores -- Infractores del Estado de Durango, los Centros de Observación -- y Orientación para Menores Infractores pasen a depender -- técnica y administrativamente del Sistema Estatal para el Desarrollo -- Integral de la Familia, al Poder Ejecutivo del Estado -- a través de la Sría. Gral. de Gobierno, conservando la primera -- Institución su carácter coadyuvante de ésta última, -- ello en virtud a que la infraestructura del Ejecutivo del Estado, -- permitirá una mayor capacidad de atención a los meno-

res que se encuentren en el mencionado supuesto, y con ello una mayor posibilidad para lograr su readaptación. Y siendo que el Artículo 44 de la Ley para el Desarrollo Integral y Protección a los Menores de Edad en el Estado de Durango, remite, en lo que respecta a la responsabilidad técnica y administrativa, a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Durango, y dado el beneficio que se lograría para la atención de los menores infractores con la reforma y viendo que es más completa la infraestructura técnica, legal y material que tiene la Secretaría General de Gobierno.

Con base en los anteriores considerandos, la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 94.

LA HONORABLE QUINCUGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 21 de la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Durango, para quedar como sigue:

- ARTICULO 21.-**
- I.-
 - II.-
 - III.-
 - IV.-
 - V.-

Estas dependencias estarán bajo la responsabilidad técnica y administrativa del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el Capítulo III denominado "De los Consejos Tutelares para Menores Infractores" y su único Artículo el número 44 de la Ley para el Desarrollo Integral y Protección a los Menores de Edad en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

CAPITULO III.- Derogado.

ARTICULO 44.- Derogado .

COMBATIR LA COMISION DE HECHOS ILICITOS EN LAS CARRE-
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
TERAS DEL PAIS.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor ocho días --
después al de su publicación en el Periódico Oficial del-
Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispóndra
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado --
en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes
de Mayo de (1993) mil novecientos noventa y tres.

DIP. JORGE ENRIQUE NUÑEZ RAMIREZ
PRESIDENTE

DIP. NATIVIDAD IBARRA RAYAS
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe
a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Du--
rango, Dgo., a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noven-
ta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES II Y XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS Y SU COMITE TECNICO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

- PRIMERO: QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE COMO UNA DE SUS RESPONSABILIDADES PRIORITARIAS LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA, TANTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO EN SU PATRIMONIO.
- SEGUNDO: QUE ANTE LA RECURRENCIA DE ILÍCITOS EN LAS CARRETERAS DE ALGUNAS REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIALES CORRESPONDIENTES, HA IMPULSADO UN PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS, CUYOS OBJETIVOS SON PRECISAMENTE PRESERVAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, OFRECER GARANTÍAS AL TURISMO Y PROTEGER EL TRASLADO DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
- TERCERO: QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA HA SIDO CREADO EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS, COMO INSTANCIA RESPONSABLE DE DISEÑAR LA ESTRATEGIA Y PROPONER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y

- 2 -

COMBATIR LA COMISIÓN DE HECHOS ILÍCITOS EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

CUARTO: QUE ESTE EJECUTIVO DE MI CARGO SUSCRIBIÓ CON DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES, UN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA SUSTENTAR Y ORIENTAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DENTRO DE NUESTRA ENTIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLECEN, ENTRE OTROS COMPROMISOS, EL DE CREAR EL CONSEJO ESTATAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO SU COMITÉ TÉCNICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS

ARTICULO PRIMERO: SE ESTABLECE EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS, COMO ORGANO DE COORDINACIÓN Y ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ENTRE ÉSTOS Y LOS SECTORES SOCIALES CORRESPONDIENTES, PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE PROCEDA REALIZAR DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS.

ARTICULO SEGUNDO: EL CONSEJO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SERÁ INTEGRADO POR:

- I.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- II.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- III.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- IV.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO;
- V.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO;
- VI.- EL DELEGADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;
- VII.- EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;

VIII EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA - DE LA NACIÓN;

IX.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO;

X.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

ASÍMISMO, A CRITERIO DE ESTE ORGANISMO, PODRÁN INTEGRARSE AL MISMO, REPRESENTANTES DE OTRAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUYAS ACTIVIDADES PUEDEN RELACIONARSE CON LAS FUNCIONES DEL PROPIO CONSEJO.

ARTICULO TERCERO: EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A).- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA UNIFICAR LA ACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LAS CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE TRANSPORTES, EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS EXISTENTES DENTRO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

B).- DICTAR POLÍTICAS Y ORDENAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS EN RELACIÓN CON LA PROBABLE COMISIÓN DE ILÍCITOS EN LAS CARRETERAS DEL ESTADO.

C).- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS ILÍCITOS EN LAS CARRETERAS DE LA ENTIDAD.

CH).- PROMOVER LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE COADYUVEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CARRETERAS DEL ESTADO.

D).- OPERAR SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A NIVEL ESTATAL, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS.

E).- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y QUE SEAN ACORDADAS POR EL PROPIO CONSEJO.

ARTICULO CUARTO: EL CONSEJO ESTATAL ATENDERÁ EN LO QUE RESPECTA A LA PERIODICIDAD Y MECÁNICA DE SUS REUNIONES DE TRABAJO, A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE FORMULE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS.

ARTICULO QUINTO: PARA SU OPERACIÓN, EL CONSEJO CONTARÁ CON EL APOYO DE UN COMITÉ TÉCNICO, INTEGRADO POR SERVIDORES PÚBLICOS-FEDERALES Y ESTATALES CUYOS FINES SEAN ACORDES CON LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS NACIONAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, DE SEGURIDAD EN CARRETERAS.

TRANSITORIO:

UNICO: EL PRESENTE DECRETO ADMINISTRATIVO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

A V I S O

PARA CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 1993, LOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA FUSION DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DURANGO, S.A. DE C.V.
MENDIVIL Y ANTUNA, S.A. DE C.V.**

LA PRIMERA EN SU CARACTER DE FUSIONANTE Y LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE FUSIONADA, COMO CONSECUENCIA SUBSISTE LA EMPRESA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DURANGO, S.A. DE C.V. Y DESAPARECE POR ABSORCION LA EMPRESA MENDIVIL Y ANTUNA, S.A. DE C.V.

DURANGO, DGO., A 1 DE MAYO DE 1993

**C.P. MANUEL ANTUNA LOPEZ
DELEGADO ESPECIAL**

**MENDIVIL Y ANTUNA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 1993
NUEVOS PESOS**

**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
31 DE MARZO DE 1993
NUEVOS PESOS**

ACTIVO	
CAJA CHICA	0.60
BANCOS	2,413.12
DEUDORES DIVERSOS	70,606.53
IVA POR ACREDITAR	1,607.71
TERRENOS PARA SU VENTA	283.76
PAGOS ANTICIPADOS	6,100.00
ACCIONES Y VALORES	362,740.00

SUMA ACTIVO CIRCULANTE 443,814.62

FLUJO

TERRENOS	1,400,765.94
EDIFICIOS	2,449,464.14
EQUIPO DE TRANSPORTE	11,304.36
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	11,304.36
DEP. EN GARANTIA	13.23

SUMA EL ACTIVO FIJO 3,850,243.32

DIFERIDO	
GASTOS DE ORGANIZACION	159.24
AMORTIZACION DE G.O.	119.43

SUMA EL ACTIVO DIFERIDO 39.81

SUMA EL ACTIVO TOTAL 4,294,097.75

ACTIVO	IMPORTE
BANCOS	2,916.35
INVERSIONES	1,386,489.50
PAGOS ANTICIPADOS	4.31
GASTOS DE ORGANIZACION	16.03
AMORTIZACION ACUM.	9.75
SUMA EL ACTIVO TOTAL	1,389,416.44

PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	24,541.72

CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	1,015,100.00
RESERVA LEGAL	1,963.42
RESULTADOS DE E. ANTERIORES	347,796.13
RESULTADOS DEL EJERCICIO	15.17

SUMA CAPITAL CONTABLE 1,364,874.71

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 1,389,416.44

PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	117.60

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL	19,000.00
SUPERAVIT POR REVALUACION	3,833,965.78
RESERVA LEGAL	4,790.77
RESULTADOS DE E. ANTERIORES	442,274.72
RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,051.02

SUMA CAPITAL CONTABLE 4,293,980.25

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 4,294,097.75

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Periódico Oficial No. 44 de fecha jueves 3 de junio de 1993, donde se omitió lo siguiente:

En el sumario dice : DECRETO ADMINISTRATIVO.- Debe decir : DECRETO ADMINISTRATIVO Y PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.

FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Periódico Oficial No. 45 de fecha domingo 6 de junio de 1993, donde se omitió lo siguiente :

En el sumario dice : DECRETO ADMINISTRATIVO.- Debe decir : DECRETO ADMINISTRATIVO Y PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE GOMEZ PALACIO, DGO.

FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Periódico Oficial No. 46 de fecha jueves 10 de junio de 1993, donde se omitió lo siguiente :

En el sumario dice : DECRETO ADMINISTRATIVO.- Debe decir : DECRETO ADMINISTRATIVO Y PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE CD. LERDO, DGO.

DIREC. GRAL. DE TRANSITO
Y TRANSPORTES.

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el SINDICATO TRANSPORTES UNIDOS "PDTE. GUADALUPE VICTORIA", CUDEPO, de GOMEZ PALACIO, DGO., presentó solicitud en los siguientes términos:

".....Con el respeto de siempre nos dirigimos ante usted, con la finalidad de manifestarle que estamos de acuerdo en la modernización del transporte de pasajeros, que su Gobierno pondrá en marcha en el Estado.- Por nuestra parte empezaremos por uniformar a los choferes y sacar de circulación aquella unidad que esté en malas condiciones; con respecto al cambio de camionetas tipo COMBI a MICROBUSES, le somos sinceros, nuestra ruta aún no tiene la capacidad, para invertir en los minibuses ya que es poco el pasaje que se transporta, por lo que le pedimos de la manera más atenta nos autorice ampliaciones en la ruta y si hay incremento de usuarios, Sr. Gobernador, tenga usted la seguridad que cambiamos de microbuses.- Las ampliaciones que solicitamos son las siguientes:

1.- A la Colonia el Dorado, partiendo de la Col. López Portillo por el Boulevard Sánchez Madariaga hacia el Periférico para dar vuelta a la derecha a la calle Arnulfo López dar vuelta a la izquierda por la calle Juan P. Estrada a la derecha a la calle Gregorio A. García por la derecha por la calle el Dorado, pasar Sánchez Madariaga a la calle Aserina de la Col. Los Alamos a la derecha a la calle Héctor Mayagoitia para entrar nuevamente a la ruta.- 2.- A la Col. Fidel Velázquez (Chapala), partiendo de la Col. López Portillo por el Boulevard Sánchez Madariaga hacia la izquierda hasta el periférico por la izquierda para bajar a la derecha por la calle 11 hasta la calle Alfonso Sánchez por la izquierda hasta llegar a la construcción de las obras que serán la Clínica de Especialidades del Seguro Social de ahí a la izquierda después a la derecha por la calle 29 hasta la calle Fidel Velázquez por la izquierda seguir por la derecha por la calle 27 que sale frente a la Gasominería, al llegar al periférico a la derecha seguir hasta enfrente del Mercado de Abastos el Dorado, dar vuelta a la izquierda para pasar el canal (construir puente), pasando el canal por la derecha para seguir por nuestra ruta.- 3.- A la Central de Abastos, partiendo de la Col. Brittingham, que es donde termina la ruta seguir por la calle Central para llegar a la calle Luis Echeverría hasta la calle Felipe Angeles por la derecha, seguir hasta la calle Vicente Guerrero por la izquierda hasta la calle Nacional de la Col. Felipe Angeles para llegar a la calle Rubén Jaramillo a la izquierda llegar a la Escuela seguir por la derecha por la Ave. México hasta llegar al Boulevard dar vuelta a la derecha hasta llegar a la Calz. de Fco. Villa, seguir hasta la calle Urrea para seguir por nuestra ruta...."

Lo que se publica en éste Periódico de conformidad

con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses inter vengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 19 de Mayo de 1993.

PARA CUBI		
MERCANT		
1294, LOS		
EMPRESAS		
LA PRIME		0.50
FRACCION		2,412.17
POR ASSO		70,606.57
DURANGO		1,607.37
C.P. HARRI		283.76
DELEGADO		6,100.00
MENDIVIL		782,748.00
ESTADO D		443,374.62
AL 31 DE		
NUEVOS P		
ACTIVO		
BANCOS		1,400,766.98
SWERSON		2,143,486.14
PAGOS AN		11,304.35
GASTOS DE		11,304.35
AMORTIZAC		13.23
SUMA EL A		3,650,282.32
PASIVO		
ACREEDOR		160.24
CAPITAL SO		115.63
CAPITAL SO		00.01
RESERVA L		394,097.75
RESULTADO		117.80
RESULTADO		
SUMA CAPITAL CONTABLE		19,000.00
SUMA PASIVO MAS		2,833,866.78
		4,790.77
		442,274.72
		6,051.62
		4,291,000.20
		4,294,097.75

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 30 del mes de Junio de mil novecientos noventa

se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Rodolfo Martínez Campos, Lic. Mayela Salcido Esparza y Lic. Luis Treviño Yáñez.

Nombre de la tesis:

" LA INFLUENCIA DE LA TELEVISION EN EL HABLA INFANTIL "

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno(a) ARCELIA DEL CARMEN AYUP SILVETI

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:

Aprobar por unanimidad.

Acta No. CI-101-615-90

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional

Lic. Rodolfo Martínez Campos. PRESIDENTE

Lic. Luis Treviño Yáñez SECRETARIO

Lic. Mayela Salcido Esparza PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los CC. Profesores mencionados en ella.

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

Gómez Palacio, Dgo., a 30 de Junio de 1990.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA SECRETARIO GENERAL

LIC. CELIA MARÍA SARACHO PEREZ DIRECTORA

Vo. Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA RECTOR.

ISCYTAC

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA LAGUNA, A. C.

En Gómez Palacio, Dgo., a las 11:30 horas del día 29 del mes de Junio Noventa de mil novecientos.....

se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Celia Ma. Saracho Pérez, Lic. Mirna Pineda Armendáriz y Lic. Francisco Javier Palomo Rosado.

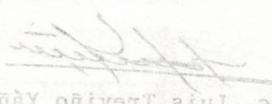
bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información. del alumno (a) LIBERTAD DEL SAGRARIO ANTUNES PEREYRA

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sinodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

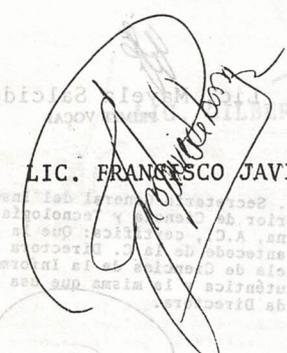
Aprobarla por Unanimidad de Votos, otorgándosele Mención Honorífica.

Acta No. CI-099-613-90

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y Le tomó la protesta profesional.


LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ.

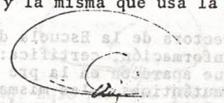
PRESIDENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO. LIC. MIRNA PINEDA ARMENDARIZ.

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma -- que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.


ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL.

Gómez Palacio, Dgo., a 29 de Junio de 1990.


LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA.

Vo. Bo.


ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 5:00 P.M. horas del día 19 del mes de

Septiembre de mil novecientos noventa

se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Luis Treviño Yáñez, Lic. Mayela Salcido Esparza y Lic. Mirna Pineda Armendáriz

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) FLOR MARIA MARCELA HERNANDEZ MESTA

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sinodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo: Aprobarla por Unanimidad de Votos

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

Lic. Luis Treviño Yáñez PRESIDENTE

Lic. Mirna Pineda Armendáriz SECRETARIO

Lic. Mayela Salcido Esparza PRIMER VOCAL

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los CC. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Septiembre de 1990.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ DIRECTORA

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PENA RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 4:00 P.M. horas del día 20 del mes de Octubre de mil novecientos noventa

se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic., Luis Treviño Yáñez, - Profr. Saul Rosales Carrillo y Lic. Gilberto Prado Galán -

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) ADRIANA ELIZABETH CONTRERAS GALINDO

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sinodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acta No. CI-104-624-90

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

LIC. LUIS TREVINO YANEZ PRESIDENTE

LIC. GILBERTO PRADO GALAN SECRETARIO

PROFR. SAUL ROSALES CARRILLO PRIMER VOCAL

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA SECRETARIO GENERAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 20 de Octubre de 1990.

Vo.Bo.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ DIRECTORA

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 19:00 horas del día 18 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve

se reunieron en la Escuela de Arquitectura del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Guillermo Sandoval Cabañas, Arq. Carlos Burciaga López y Arq. Marco Antonio Rodríguez Hanzik.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto

Nombre de la tesis: ARQUITECTURA BIOCLIMATICA SOLAR PASIVA, CASA HABITACION "

del alumno (a) ANA CECILIA AGULLAR VALDES

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acta No. AR-144-562-89

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

[Signature of Guillermo Sandoval Cabañas]

ARQ. GUILLERMO SANDOVAL CABAÑAS PRESIDENTE

[Signature of Marco Antonio Rodríguez Hanzik]

ARQ. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HANZIK SECRETARIO

[Signature of Carlos Burciaga López]

ARQ. CARLOS BURCIAGA LOPEZ PRIMER VOCAL

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: que la firma que antecede del C. Director de la escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA SECRETARIO GENERAL

El suscrito, Director de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los cc. profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 18 de Agosto de 1989.

[Signature of Marco Antonio Rodríguez Hanzik]

ARQ. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HANZIK DIRECTOR

[Signature of Augusto Harry de la Peña]

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA RECTOR.